



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: ILDAMARIS ZAPATA GÓMEZ – PROFESIONAL G03 – Bienestar al Aprendiz

PARA: DERLYS MARGOTH MADERA SOTO – SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO

1. OBJETO DEL CONTRATO: 5_9301_343 Contratar la adquisición de materiales y recursos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas de los aprendices del Centro de formación, fomentando creatividad, inclusión y aprovechamiento del tiempo libre en la vigencia 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Justificación	<p>El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA mediante la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019; establece que El Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz es “una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial” que busca establecer “las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo” definiendo en dicha Resolución Objetivos estratégicos y objetivos operativos que derivan las acciones o actividades a realizar en cada centro de formación para llegar con los beneficios del Plan a los aprendices.</p> <p>Basados en esa normatividad, el SENA establece a la dependencia de Bienestar al Aprendiz y atención al Egresado como encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurando espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deporte. Por otro lado, el modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior- SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional</p>
----------------------	--

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



Según la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 el primer objetivo estratégico es Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo del cual se desprenden cinco objetivos operativos que son cinco: 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.; 2. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; 3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo; 4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral; 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Así mismo, el segundo objetivo estratégico es Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos. que se materializa en tres objetivos operativos, para efectos de esta solicitud el objetivo a cumplir es Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.

Por otro lado, según las ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS, PROGRAMAS, PLANES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL para el 2026 “El plan de bienestar al aprendiz se estructurará teniendo en cuenta la normatividad general del SENA, las orientaciones dispuestas en la Guía 026 “Guía para la elaboración, implementación y seguimiento del plan de bienestar al aprendiz en el centro de formación -PBACF-”, y de manera especial, con las políticas de: eficiencia del gasto, ambientales, de juventudes, de atención a personas con discapacidad, de enfoque pluralista y diferencial. Dentro de los criterios para definir las actividades del Plan del centro, se debe contemplar los lineamientos del Plan de Desarrollo vigente”; siendo así es necesario enfocar la consecución de insumos que permitan la sensibilización a población con enfoque pluralista y diferencial.

De tal forma, para dar cumplimiento a estos lineamientos nacionales se estructura Plan de acción Regional de Bienestar al Aprendiz y en efecto se adopta un Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para el Centro de Comercio que permita el cumplimiento de la RESOLUCIÓN No.1-01399 DE 2021 que requiere los insumos descritos a continuación para el desarrollo de cada actividad propuesta previamente desde el área de arte y cultura como elementos y material didáctico para campañas de animación sociocultural; cabe aclarar que la compra de los mismos garantiza el buen desarrollo y

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



	funcionamiento de las acciones que con los aprendices no solo permite la promoción del arte si no también aprovechamiento del tiempo libre con los aprendices del Centro de Comercio
--	--

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITE M	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cartulina Durex 180 gr - 1/8	Paquete x 10 hojas	132
2	Lápiz de dibujo 6B	Unidad	100
3	Caja de colores	Caja x 12 colores	50
4	Tijeras escolares 5"	Unidad	50
5	Plumones delgados x 12 colores.	Caja x 12 colores	50
6	Bisturí grande de 18 mm de plástico, genérico.	Unidad	20
7	Sacapuntas metálico	Caja por 24 unidades	4
8	Borrador de nata pequeño 624	Unidad	96
9	Pistola para silicona en barra delgada	Unidad	2
10	Cinta gruesa adhesiva 48 mm x 100 m	Rollo	50
11	Cartulina Bristol negra de 1/8 x 10 hojas	Paquete x 10 hojas	50
12	Ovillo lana escolar x 50 gr (Colores surtidos)	Unidad	80
13	Agujas de crochet #1 en acero inoxidable	Unidad	40
14	Marcadores lettering doble punta	Caja x 12 colores	85
15	Lienzo Tamaño 20 x 30 cm	Unidad	50

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



16	Acrílicos en tubo de 12 ml	Caja x 12	50
17	Set de Pinceles Sintéticos, tamaños Surtidos.	Set X 12 Unidades	50
18	Lápiz carboncillo artístico	Unidad	50
19	Cartulina acuarela de 1/8	Paquete x 10 hojas	99
20	Difuminos para dibujo	Paquete x 6	50
21	Block papel iris tamaño carta de 35 hojas, colores surtidos.	Unidad	70
22	Cartulina colores surtidos paquete por 10 octavos	Paquete por 10 octavos	70
23	Marcador permanente colores surtidos.	Empaque por 12 unidades	10
24	Papel opalina tamaño carta 180 gr resma por 500	Resma	2
25	Resaltadores. Colores azul, amarillo, verde, naranja y rosado, punto de escritura 5.0 mm, tipo de tinta base agua y colorantes	Empaque por 5 unidades	30
26	Colbón-Pegante liquido de papel por 250 g	Frasco	21
27	Papel periódico 70 por 100 cm 48 gr	Paquete por 500 unidades	2

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **\$ 13.500.000 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)** IVA incluido

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

- 1) Llevar a cabo la entrega de los productos de acuerdo con las condiciones estipuladas en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR del presente documento.

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



- 2) Brindar al supervisor la información de la persona que estará ingresando a la Entidad para la entrega de los bienes, así como la información del vehículo en que ingresará en caso de se requiera autorizar su ingreso a las instalaciones del SENA.
- 3) Realizar una única entrega de la totalidad de los elementos, en el lugar y horario indicado para tal efecto, acorde con el cronograma establecido por el personal de recepción en el almacén.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario después de firmada el acta de inicio. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El proponente realizará entrega de los productos en el almacén del complejo central del SENA – sótano torre sur - ubicado en la Calle 51 No 57-70- Medellín.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

8. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Informe de supervisión donde se indique que se recibió a satisfacción acompañado de los demás documentos solicitados desde el área contable: Factura, RUT con fecha no superior a 180 días, certificación bancaria con fecha no superior a 30 días, comprobante de pago de seguridad Social del mes anterior al mes de pago (salud, pensiones,

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



		riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.
--	--	---

El valor del contrato será cancelado mediante un pago según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Parágrafo: La factura emitida por el contratista deberá estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII

6. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “X”)	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de	No se requiere que el supervisor cuente con conocimientos especializados. El supervisor deberá tener conocimientos
--	--

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500



idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	generales en relación con las especificaciones de los servicios solicitados acorde con las actividades programadas para dar cumplimiento al Plan de Bienestar al Aprendiz
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario encargado del área de Bienestar al Aprendiz del Centro de Comercio, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Proyectó: Ildamaris Zapata Gómez

Cargo: Profesional G03 – Bienestar al Aprendiz

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Ciudad Medellín. - PBX 57 601 5461500